



RESOLUCION EXENTA Nº 2227  
COYHAIQUE, 27 NOV. 2012

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS  
Y SERVIU REGION DE AYSEN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- El Convenio de fecha 09.11.2012, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080391-0. Dicha convención aprobada por Resolución Exenta N°2132 de fecha 14.11.2012.
- b).- La Modificación de Convenio de fecha 14.11.2012 por la cual se aumento el monto sectorial por la obra "MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS" en \$58.513.759.-
- c).- El Decreto 312 de 29.01.2007. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- d).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- e).- La Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- f).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h).- El Decreto N°74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

**RESOLUCION:**

1. Apruébese en todas sus partes la Modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha 14.11.2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de O'Higgins, de acuerdo a lo indicado en el Ord. N°704 de 31.10.2012 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Seremi de Vivienda se informa que ha sido aprobado el aumento presupuestario para la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA**

**DE VILLA O'HIGGINS**, en el sentido de aumentar el monto sectorial del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en \$58.513.759.- de la Comuna de O'Higgins. Por tanto se rectificó la cláusula primera y segunda del convenio Ad Referéndum indicado en el visto a) de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS  
MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO**

En Coyhaique, a 14.11.2012 comparecen don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9, en su calidad de Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén**, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante "**El Serviu o El Mandante**", y don **JOSE FICA GOMEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.308.068-3, domiciliado en Villa O'Higgins, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **O'Higgins**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : Con fecha 09.11.2012, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio mandato en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, de acuerdo a lo dispuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 (V. y U.) de 29.01.2007, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 38 de 13.01.2005 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012 para la materialización de la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS** en la **Comuna de O'Higgins**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°2132 de 14.11.2012, de Serviu Región Aysén.

**SEGUNDO** : Por Oficio 1937 de fecha 05.10.2012 el Director Serviu (S) informa a el Jefe de la Dirección de Proyectos de Ciudad del Minvu que respecto a la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA**" falta la suma de \$58.513.759.-

Por medio del Ord. N°658 de 17.10.2012 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo informa a la Sra. Directora de Presupuestos Ministerio de Hacienda que se remiten proyectos de decreto modificatorios asociados entre otros a la Región de Aysén, de la obra de la especie para generar aumento presupuestario de la obra mencionada por existir ofertas de mayor precio presentada en la licitación cuya diferencia es \$58.513.759.-.

Según Ord 704 de fecha 31.10.2012 del subsecretario de vivienda y urbanismo señala que la petición de aumento de montos de inversión del año 2012 de la obra en comento generado por mayores montos ofertados por el procesos de licitación a sido aprobado por la mesa de inversiones de la división de finanzas y su identificación presupuestaria por la dirección de proyectos de ciudad quedando a la espera del decreto de hacienda.

Por tanto las partes vienen en modificar la cláusula primera del convenio mandato:

Donde dice:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APOR MINVU \$</b>	<b>MONTO APOI MUNICIPAL</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080391-0</b>	<b>"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"</b>	<b>\$572.905.000</b>	<b>\$23.849.000</b>	<b>\$596.754.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$596.754.000</b>

Debe decir:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APORTE MINVU</b> \$	<b>MONTO APORTE MUNICIPAL</b> \$	<b>VALOR TOTAL</b> \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$631.418.759	\$23.849.000	\$655.267.759
<b>TOTAL</b>				<b>\$655.267.759</b>

**TERCERO** : Modifíquese la cláusula segunda del convenio donde dice: "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$596.754.000.-** (quinientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos)" debe decir "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **"\$655.267.759.-** (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)".

En el párrafo tercero donde dice "el Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$572.905.000.- (quinientos setenta y dos millones novecientos cinco mil pesos)" debe decir; **\$631.418.759** (seiscientos treinta y un millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos). y donde dice "Obras Civiles \$572.391.000.- (quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y un mil pesos) debe decir "Obras Civiles **\$630.904.000.-** (seiscientos treinta millones novecientos cuatro mil pesos)

Además de lo anterior las partes acuerdan modificar la profesión y el rut del Sr. Director don Nelson Quinteros Fuentes donde dice "Arquitecto" debe decir "**Ingeniero Civil**" y donde dice "cédula nacional de identidad 6.294.093-K" debe decir "**cédula nacional de identidad N°13.436.896-9**".


**CUARTO** : Las presentes modificaciones del convenio mandato quedan sujetas en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio mandato individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

**QUINTO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080391-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

PRF/CBB/msv  
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de O'Higgins.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



**PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS  
MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO**

En Coyhaique, a 14.11.2012 comparecen don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9, en su calidad de Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén**, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante "**El Serviu o El Mandante**", y don **JOSE FICA GOMEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.308.068-3, domiciliado en Villa O'Higgins, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **O'Higgins**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : Con fecha 09.11.2012, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio mandato en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, de acuerdo a lo dispuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 (V. y U.) de 29.01.2007, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 38 de 13.01.2005 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012 para la materialización de la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS** en la **Comuna de O'Higgins**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°2132 de 14.11.2012, de Serviu Región Aysén.

**SEGUNDO** : Por Oficio 1937 de fecha 05.10.2012 el Director Serviu (S) informa a el Jefe de la Dirección de Proyectos de Ciudad del Minvu que respecto a la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA**" falta la suma de \$58.513.759.-

Por medio del Ord. N°658 de 17.10.2012 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo informa a la Sra. Directora de Presupuestos Ministerio de Hacienda que se remiten proyectos de decreto modificatorios asociados entre otros a la Región de Aysén, de la obra de la especie para generar aumento presupuestario de la obra mencionada por existir ofertas de mayor precio presentada en la licitación cuya diferencia es \$58.513.759.-.

Según Ord 704 de fecha 31.10.2012 del subsecretario de vivienda y urbanismo señala que la petición de aumento de montos de inversión del año 2012 de la obra en comento generado por mayores montos ofertados por el procesos de licitación a sido aprobado por la mesa de inversiones de la división de finanzas y su identificación presupuestaria por la dirección de proyectos de ciudad quedando a la espera del decreto de hacienda.

Por tanto las partes vienen en modificar la cláusula primera del convenio mandato:

Donde dice:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APOORTE MINVU \$</b>	<b>MONTO APOORTE MUNICIPAL \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080391-0</b>	<b>"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"</b>	<b>\$572.905.000</b>	<b>\$23.849.000</b>	<b>\$596.754.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$596.754.000</b>

Debe decir:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$631.418.759	\$23.849.000	\$655.267.759
<b>TOTAL</b>				<b>\$655.267.759</b>

**TERCERO** : Modifíquese la cláusula segunda del convenio donde dice: "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$596.754.000.-** (quinientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos)" debe decir "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **"\$655.267.759.-** (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)".

En el párrafo tercero donde dice "el Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$572.905.000.- (quinientos setenta y dos millones novecientos cinco mil pesos)" debe decir; **\$631.418.759** (seiscientos treinta y un millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos). y donde dice "Obras Civiles \$572.391.000.- (quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y un mil pesos) debe decir "Obras Civiles **\$630.904.000.-** (seiscientos treinta millones novecientos cuatro mil pesos)

**CUARTO** : Asimismo las partes modificar la profesión y el rut del Sr. Director don Nelson Quinteros Fuentes donde dice "Arquitecto" debe decir "**Ingeniero Civil**" y donde dice "cédula nacional de identidad 6.294.093-K" debe decir "**cédula nacional de identidad N°13.436.896-9**", debido al error contenido en el convenio de fecha 09.11.2012.

**QUINTO** : Las presentes modificaciones del convenio mandato quedan sujetas en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio mandato individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

**SEXTO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

  
**NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN

  
**JOSE FICA GOMEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA O'HIGGINS

IIM/PRF/CBB/msv